



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
DE GUATAQUI CUNDINAMARCA**
jprmpalguataqui@cendoj.ramajudicial.gov.co

REF. MONITORIO 2022-00122
DEMANDANTE. MARTHA FRANCO MARTINEZ
DEMANDADO. JOSE ARAMIS LAGUNA LAGUNA.

Guataquí, Cund., Dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Revisada la demanda declarativa verbal especial de la referencia, se observa que reúne los requisitos exigidos en los artículos 82 y 419 del C.G.P., Por ello el Juzgado Promiscuo Municipal de Guataquí

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda promovida por la señora MARTHA FRANCO MARTINEZ contra JOSE ARAMIS LAGUNA LAGUNA y rituar su trámite de conformidad al procedimiento establecido en el capítulo IV del título III, libro tercero artículos 419 y ss del Código General del Proceso

SEGUNDO: REQUERIR al señor JOSE ARAMIS LAGUNA LAGUNA para que en un término no superior a los diez (10) días cancele la suma de ONCE MILLONES DE PESOS M/TE (\$ 11'000.000 oo), más los intereses adeudados a la señora MARTHA FRANCO MARTINEZ, o exponga en la contestación de la demanda las razones que le sirven de sustento para negar total o parcialmente la deuda reclamada

TERCERO: Notifíquese este proveído a la parte demandada de manera personal conforme lo ordena el art. 421 inciso segundo del C.G.P. y háganse las advertencias 3 de la misma obra.

CUARTO: Sobre COSTAS se resolverá oportunamente.

QUINTO: se reconoce personería a la señora MARTHA FRANCO MARTINEZ quien actúa en nombre propio.

NOTIFIQUESE :

El Juez,




JULIAN GABRIEL MARTINEZ ARIAS

**Juzgado Promiscuo Municipal de Guataquí -
Cundinamarca**

Guataquí, 21 de noviembre de 2022

Por anotación en Estado N° 058/2022, se
notifica el auto anterior.


JUAN FELIPE FRAGOSO TRIVIÑOS
Secretario